



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Estudiantes



ATENCIÓN SOCIAL AL ESTUDIANTE

Preguntas frecuentes

1) PREGUNTAS DE INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ¿Qué es el Gabinete de Atención Social al Estudiante?

En este servicio, creado en el curso 1991-1992, pretendemos informar, orientar y asesorar de los derechos y recursos sociales existentes, a los cuales pueden optar los/as estudiantes de la Universidad de Granada. Ha sido igualmente el órgano y cauce para poner en funcionamiento diferentes “Programas Sociales” encaminados a fomentar la solidaridad entre los universitarios y la atención a diferentes colectivos que, por sus determinadas características, son susceptibles de ser sujetos de la misma.

1.2. ¿Qué son las Becas de Ayuda Social? ¿Son compatibles con otras becas?

Se entiende como “ayuda social”, aquellas becas, encuadradas dentro de “becas propias” de la Universidad, dirigidas a estudiantes que presenten una situación de desestructuración económica, social o familiar y que, por motivos justificados, concede la Universidad de Granada, con carácter de excepcionalidad. No son compatibles con las del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) ni con las Becas del Plan Propio de la UGR, solamente lo serán en casos excepcionales y previo estudio de los mismos.

Para la concesión de estas ayudas, se valorará no solo la situación socio-económica, familiar y personal del solicitante, sino también su expediente académico global.

Están destinadas a:

- Ayuda para el pago de matrícula
- Ayuda para Alojamiento
- Beca de libros
- Beca de comedor
- Ayuda para el transporte
- Otras ayudas puntuales.

Plazo de solicitud:

Tendrán el mismo plazo de solicitud que las becas propias de la UGR. Al ser casos de excepcionalidad, también se tendrá en cuenta esta circunstancia para la recogida de solicitudes fuera del plazo establecido. La solicitud y documentación adjunta o requerida posteriormente por las responsables del servicio, habrá de ser entregada en el Gabinete de Atención Social del Servicio de Asistencia Estudiantil, C/Severo Ochoa s/n. Granada.

1.3. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios del Seguro Escolar y donde me puedo informar de las prestaciones?

Son beneficiarios todos los estudiantes menores de 28 años, españoles o extranjeros con residencia legal en España y que estén matriculados en alguna de las Diplomaturas, Licenciaturas, Doctorados o Masteres que imparte esta Universidad.

¿Dónde puedo asegurarme?

Los estudiantes quedan automáticamente asegurados en el momento que realizan la matrícula con una cuota anual, única y obligatoria de 1´12 euros. Con ello, tienen derecho a consulta de Medicina general que comprende asistencia médica y analítica primaria en la Clínica Menorca, C/ Manuel de Falla 7, 1º, Tfnº 958-261610 en horario de 9 a 13h y 16´30 a 20´30h. (Deberá presentar el resguardo de la matrícula en donde figura el justificante de pago del Seguro escolar).

En este horario también podrán atenderse urgencias en la misma Clínica.

¿Dónde se obtiene mayor información?

- En el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Carretera de Armilla nº 33. Teléfono: 958-181255. En este servicio se le podrá informar también de otras pequeñas ayudas económicas existentes para los distintos especialistas.

1.4. ¿Qué asistencia sanitaria puedo tener si soy estudiante extranjero/a?

Los/as estudiantes procedentes de la Comunidad Económica Europea deberán venir provistos de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). Con ella podrán disfrutar de las mismas prestaciones vigentes para los nacionales del país visitado. Los/as estudiantes de “programas de intercambio” que no sean de la Unión Europea, deberán traer un seguro médico internacional propio, excepto en aquellos casos en que exista acuerdo por parte de la Universidad para proporcionar dicha cobertura.

Mayor información en: Oficina de Relaciones Internacionales. Complejo administrativo Triunfo. C/ Cuesta del Hospicio s/n. Tfnº 958-249030, Correo electrónico: orinfo@ugr.es

Por otra parte, España tiene firmados “Convenios bilaterales” en esta materia con países como Marruecos, Andorra, Brasil, Chile, Ecuador, Paraguay o Perú. Los estudiantes de estas nacionalidades deberán traer consigo los correspondientes formularios de sus respectivos países. Mayor información llamando al Tfnº 958027700-958027751-958027708 o accediendo a la pagina web de la Seguridad Social www.seg-social.es

1.5. Si no cumpla estos requisitos y soy estudiante extranjero ¿Puedo tener asistencia sanitaria de la Seguridad Social española?

La Universidad de Granada junto con el Distrito Sanitario de Granada, han acordado conceder la asistencia sanitaria, por un determinado espacio de tiempo y previo estudio de los casos, a estudiantes universitarios extranjeros con alguno de los problemas sanitarios específicos relacionados en la siguiente “cartera de servicios”.

Cartera de Servicios:

- Control de embarazo, parto y puerperio
- Interrupción voluntaria de embarazo
- Enfermedades de transmisión sexual
- Enfermedades infectocontagiosas crónicas: VIH-SIDA, tuberculosis, Lepra, hepatitis... ..
- Enfermedades tropicales
- Enfermedades raras o de baja prevalencia.
- Problemas de salud mental
- Asma

Mayor información en el Gabinete de Atención Social al Estudiante C/ Severo Ochoa s/n tfnos: 958244026 y 958241270 c.e.: atencionsocial@ugr.es

Página web: <http://ve.ugr.es/pages/sae> y pinchar en Atención Social y Asistencia Sanitaria a estudiantes extranjeros.

Asistencia Sanitaria Privada:

Existen también diferentes seguros médicos o pólizas de asistencia sanitaria privados, ajenos a la Universidad, pudiendo suscribirlos previo pago de las tarifas estipuladas en cada uno de ellos.

1.6. Preguntas relativas a Becas del Ministerio y/o Becas Propias de la UGR.

Toda la información sobre Becas del Ministerio y/o Becas Propias, podrán obtenerla en el siguiente enlace de Preguntas más frecuentes:

<http://ve.ugr.es/pages/becas/faq>

En relación con los apartados que se contemplan en dicho enlace, te informamos que :

- El punto 4, refiere lo relativo a los miembros computables de la familia.
- El punto 5, lo relativo a la consideración de “independencia” a efectos de beca.
- El punto 6, justificación de la situación familiar.
- El punto 9, información para estudiantes afectados de discapacidad.

2) PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIAL HACIA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

2.1 ¿En qué consiste y quién puede pertenecer y beneficiarse de los recursos de este programa?

Este programa se diseñó y puso en marcha en el curso 1991-1992 y consiste básicamente en proporcionar apoyo humano y técnico a estudiantes con dificultades auditivas, visuales o físicas, asistiendo en los estudios y facilitando su integración en el ambiente universitario y posterior inserción en el medio laboral.

-Prestaciones y ayudas reglamentarias para todos los/as estudiantes que estén en posesión del certificado de minusvalía con un porcentaje de discapacidad, no inferior al 33%.

- Adaptación, según la discapacidad, de las pruebas de acceso a la Universidad, en colaboración con los distintos organismos (información en el Servicio de Alumnos).
- Reserva del 3% del cupo de plazas ofertadas, tanto en Facultades como en E. Universitarias.
- Exención del pago de la matrícula. (Presentar original y copia en el momento de formalizar la matrícula).

¿Qué otros recursos puedo tener si soy estudiante con discapacidad auditiva?

Según el grado y necesidad que presentes puedes acceder a lo siguiente:

Servicio de “intérprete de lengua de signos”,

Becario colaborador en los estudios

Préstamo de “emisoras de F.M.”(Ayudan a escuchar al profesor en las aulas).

Envío de cartas informativas al profesorado.
Entrega de cuadernos autocopiativos.
Ayuda económica para fotocopias.
Poder disponer de un Profesor Tutor.
Adaptaciones curriculares

2.2. ¿Qué otros recursos puedo tener si tengo una discapacidad visual?

Tanto si eres afiliado a la ONCE, como si no lo eres, puedes acceder a los siguientes recursos:

Becario colaborador en los estudios.
Envío de cartas informativas al profesorado con recomendaciones de la Organización Nacional de ciegos (ONCE).
Entrega de cuadernos autocopiativos.
Entrega de pegatinas adhesivas para reservar los puestos delanteros.
Transporte adaptado (solo en determinados casos concretos).
Ayuda económica para transporte o fotocopias.
Poder disponer de un Profesor Tutor.
Adaptaciones curriculares

¿Y si presento una discapacidad física?

Según el grado y dificultad de movilidad que presentes podrás acceder a todas o algunas de las prestaciones enumeradas a continuación:

Servicio de “transporte adaptado”: Enfocado a alumnos con una discapacidad grande para el desplazamiento.

Ayuda económica para transporte: Dirigido a alumnos que dispongan de vehículo propio adaptado o puedan tomar transporte público.

Becario colaborador en los estudios.

Envío de cartas informativas al profesorado.

Ayuda económica para fotocopias.

Poder disponer de un Profesor Tutor.

- Adaptaciones curriculares.

2.4 ¿Dónde puedo solicitar estos recursos y cual es el plazo de solicitud?

Podemos atenderte de lunes a viernes en horario de 9 a 14 h. en el Servicio de Asistencia Estudiantil (Gabinete de Atención Social) C/ Severo Ochoa s/n. Tfnos: 958244026 y 958241270 o en el correo atencionsocial@ugr.es

Información en la Página <http://ve.ugr.es/pages/sae> y pinchar en Atención Social y Programa de Intervención Social hacia Estudiantes con discapacidad.

El plazo de solicitud será preferentemente durante los meses de Septiembre y Octubre, aunque, se atenderán igualmente los casos que se detecten posteriormente. (Ver Protocolo de acceso en <http://ve.ugr.es/pages/sae> y pinchar en Atención Social y Protocolo de acceso al Programa de Intervención Social de estudiantes con discapacidad.

3) PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE UNIVERSITARIOS CON PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD

31. ¿En qué consiste y a quién va dirigido?

La Universidad de Granada, a través del Gabinete de Atención Social al Estudiante diseñó y puso en marcha en el curso 1991-1992 el Programa de “Alojamiento alternativo” de universitarios con personas mayores que se viene realizando hasta la actualidad en colaboración con Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Básicamente consiste en organizar y respaldar la convivencia gratuita y solidaria entre personas mayores o con discapacidad que ofrecen sus domicilios y estudiantes universitarios que ofrecen a su vez, compañía, colaboración en diferentes tareas, acompañamiento al médico o gestiones diversas y sólo en casos excepcionales, atención y cuidado personal.

Va dirigido a estudiantes matriculados en la Universidad de Granada y a personas de edad avanzada o con discapacidad.

3.2 ¿Qué pretendemos?

- Fomentar la ayuda mutua entre ambos colectivos, aunando alojamiento con solidaridad, potenciándolo además desde la propia Universidad.
- Paliar el problema económico que tienen algunos estudiantes a la hora de buscar alojamiento.
- Mejorar los problemas de soledad que presentan muchas personas mayores o con discapacidad.

3.3 ¿Cuales son nuestras obligaciones?

Para los estudiantes:

- A cumplir las prestaciones especificadas en el acuerdo inicial.
- A cuidar y respetar los enseres de la vivienda.
- A la limpieza de la propia habitación, cocina y cuarto de baño.
- A respetar y cumplir el horario fijado previamente.

Para las personas mayores o con discapacidad:

- A facilitar una habitación adecuada y la utilización de los demás servicios de la casa.
- A respetar el horario de clases y días de exámenes.

3.4 ¿Cuáles son nuestros derechos o beneficios?

Para los estudiantes:

- Disponer de un alojamiento y posibilidad de comer gratis en los comedores universitarios o beca de libros e igualmente tener un ambiente de tranquilidad para los estudios.

Para las personas mayores o con discapacidad:

Compañía, ayuda en determinadas prestaciones, al igual que ayuda económica para el pago de agua, electricidad y seguro de la vivienda.

También debes saber que:

- Se tendrá un periodo de prueba y un seguimiento periódico de la convivencia por parte de los técnicos de las dos Instituciones implicadas.
- Se firmará entre el estudiante y la persona mayor o con discapacidad, un “acuerdo regulador” al inicio de la misma convivencia.

3.5 ¿Cuándo se solicita y cómo puedo obtener más información?

El plazo de solicitud está abierto durante todo el año, cumplimentando solicitud y entrevista en el Gabinete de Atención Social al Estudiante de la Universidad de Granada (para los estudiantes), o en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (para las personas mayores o con discapacidad).

Para obtener mayor información puedes recurrir a los siguientes servicios:

-Servicio de Asistencia Estudiantil/Gabinete de Atención Social / Calle Severo Ochoa s/n (Junto a comedores universitarios).Teléfono 958244026 y 958241270, c.e.:
atencionsocial@ugr.es

-Entrando en la Pagina web: <http://ve.ugr.es/pages/sae> y pinchar en Atención Social y Programa de Alojamiento de Estudiantes con Personas Mayores y/o discapacitados.

-Y en la Delegación Provincial de Granada para la Igualdad y el Bienestar de la Junta de Andalucía C/Ancha de Gracia 6, 1º/ Granada Teléfonos 958-024777 y 958024758

---0---